

ORDENANZA N° 5149/91.-

V I S T O:

EL Expediente N° 6957-R-90, solicita condonación del impuesto, por Licencia Comercial N° 11921; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Riquelme Rodolfo, se domicilia en Remigio Bosch N° 1020 del Barrio Don Bosco III.-

Que posee un ingreso insuficiente para afrontar las necesidades del grupo familiar.-

Que de la encuesta socio-economica se desprende que con sus escasos recursos se ve imposibilitado de afrontar la deuda.-

Que de acuerdo al informe Social, se considera prudente acceder a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 077/91, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza de fojas 13, Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD, en la Sesión Ordinaria N° 16 celebrada por el cuerpo con fecha 30 de Octubre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTICULO 1°) CONDONASE la deuda devengada y no abonada, en concepto de Derecho de Inspección y Control de seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, Título de la Ordenanza / N° 1447 (Codigo Tributario Municipal), al Señor Riquelme Rodolfo titular / de la Licencia Comercial N° 11921, al 30 de Septiembre de 1.990.-

ARTICULO 2°) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTO / NOVENTA Y UNO (Expediente N° 6957-R-90).

ES COPIA:

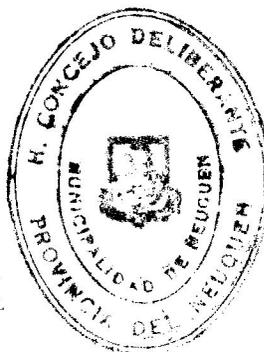
scrz.-

FDO: PESINEY

ALVAREZ

[Handwritten signature]

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



5149/91
2249/91
6957.R-90